

LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE			
Tipo Norma	Número	Año	Tema
Ley	8308	2011	MEDIO AMBIENTE

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, sancionan con fuerza de LEY:

Artículo 1° - Constitúyase como área natural protegida "Cordón del Plata" a la región montañosa de los Departamentos Luján de Cuyo y Tupungato conocida con dicha denominación.

Artículo 2° - Créase el Área Natural Protegida dentro de los términos de la Ley 6.045 en la zona comprendida en el artículo anterior, cuyos límites estarán definidos por los siguientes vértices, enunciados en coordenadas Gauss Krüger y coordenadas geográficas, Datum WGS84, constante de una superficie de aproximadamente de 175.000 Ha, la cual podrá ser ajustada en función de las condiciones contempladas en el párrafo siguiente del presente artículo.

Punto	Coordenadas Gauss Krüger		Coordenadas Geográficas		Punto	Coordenadas Gauss Krüger		Coordenadas Geográficas	
	X	Y	Latitud (S)	Longitud (W)		X	Y	Latitud (S)	Longitud (W)
1	6383617.37	2450528.94	32° 41'	69° 31'	19	6321489.29	2454597.97	33° 14'	69° 29'
2	6385084.27	2452190.98	19.35"	39.07"	20	6323346.28	2449995.53	56.62"	13.91"
3	6385096.21	2454744.29	32° 40'	69° 30'	21	6322035.00	2449997.58	33° 13'	69° 32'
4	6382367.90	2457804.26	32.00"	35.00"	22	6322035.00	2443950.00	55.61"	11.33"
5	6376375.27	2461396.04	32° 40'	69° 28'	23	6312800.00	2444000.00	33° 14'	69° 32'
6	6372199.44	2465133.23	32° 42'	69° 27'	24	6309988.52	2436998.32	38.18"	11.51"
7	6370107.65	2471306.77	01.00"	00.00"	25	6315303.96	2436999.88	33° 14'	69° 36'
8	6365039.65	2470722.77	32° 45'	69° 24'	26	6314840.59	2435397.41	37.11"	05.11"
9	6354260.18	2471934.43	16.00"	43.00"	27	6327174.01	2430454.19	33° 19'	69° 36'
10	6351633.46	2469022.55	32° 47'	69° 22'	28	6325196.05	2436595.66	36.86"	05.23"
11	6352290.13	2466804.38	32.00"	20.00"	29	6327183.15	2436595.66	33° 21'	69° 40'
12	6353735.29	2465724.01	32° 48'	69° 18'	30	6327183.15	2438525.98	06.72"	36.64"
13	6353333.76	2465516.87	40.54"	22.98"	31	6332236.06	2438525.98	33° 18'	69° 40'
14	6351997.68	2465966.88	32° 51'	69° 18'	32	6332236.06	2443067.93	14.20"	35.25"
15	6348736.58	2468131.69	25.00"	48.00"	33	6345807.29	2452009.62	33° 18'	69° 41'
16	6348537.23	2470799.78	32° 57'	69° 18'	34	6357486.61	2428329.40	28.90"	37.31"
17	6337891.72	2468521.62	32° 58'	69° 19'	34-1	Limite margen sureste Rio Mendoza		33° 11'	69° 44'
18	6319554.87	2456984.08	40.00"	53.01"				47.49"	44.98"
			18.45"	18.35"				33° 12'	69° 40'
			32° 57'	69° 21'				53.05"	48.38"
			31.42"	59.76"				33° 11'	69° 40'
			32° 57'	69° 22'				48.55"	47.89"
			44.43"	07.79"				33° 11'	69° 39'
			32° 58'	69° 21'				48.95"	33.36"
			27.85"	50.64"				33° 09'	69° 36'
			33° 00'	69° 20'				04.95"	32.14"
			13.94"	27.68"				33° 09'	69° 36'
			33° 00'	69° 18'				05.84"	36.88"
			20.68"	44.92"				33° 01'	69° 30'
			33° 06'	69° 20'				53.39"	49.33"
			06.00"	14.00"				32° 55'	69° 45'
			33° 15'	69° 27'				23.13"	58.47"
			59.76"	42.07"					

Las coordenadas definitivas conforme a los límites

descriptos y el plano respectivo determinarán un polígono que será volcado en la cartografía oficial de la Provincia, quedando esta gestión a cargo de la autoridad de aplicación. El plano correspondiente integrará la presente Ley como Anexo, debiendo girarse comunicación a la Dirección de Registros Públicos a fin de la toma de razón de las restricciones al dominio de las parcelas involucradas, resultantes de la presente Ley.

Artículo 3° - El área comprendida dentro de los límites del artículo anterior será categorizada como Parque Provincial, conforme a lo dispuesto por la Ley 6.045.

Artículo 4° - Los objetivos del Parque Provincial Cordón del Plata, determinado en el artículo 1, sin perjuicio de los fijados en la Ley 6.045, serán:

a) Preservar de contaminación antrópica los recursos hídricos, desde sus nacientes (glaciares descubiertos, glaciares de escombros y morenas) hasta su captación en el valle de Potrerillos.

LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE			
Tipo Norma	Número	Año	Tema
Ley	8308	2011	MEDIO AMBIENTE

- b) Proteger los ecosistemas naturales y las especies de flora y fauna que allí se desarrollan.
- c) Conservar el patrimonio arqueológico y paleontológico de la región, favoreciendo su investigación y conservación.
- d) Conservar el carácter natural de los paisajes de alto valor escénico e importancia ecológica, como son las cascadas, vegas, valles y glaciares.
- e) Proteger el valor natural, ecológico y paisajístico de las Quebradas La Manga, Polcura, de la Angostura, Las Mulas y Las Vacas en sus cotas por encima de los 2.000 mts., impidiendo su degradación y contaminación por asentamientos humanos.

Artículo 5° - Asígnense las partidas presupuestarias anuales que contemplen las necesidades de personal, infraestructura, movilidad, logística y planificación del Parque Provincial.

Artículo 6° - Comuníquese al Poder Ejecutivo. DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de junio del año dos mil once.

Miriam Gallardo Presidenta Provisional H. Cámara de Senadores

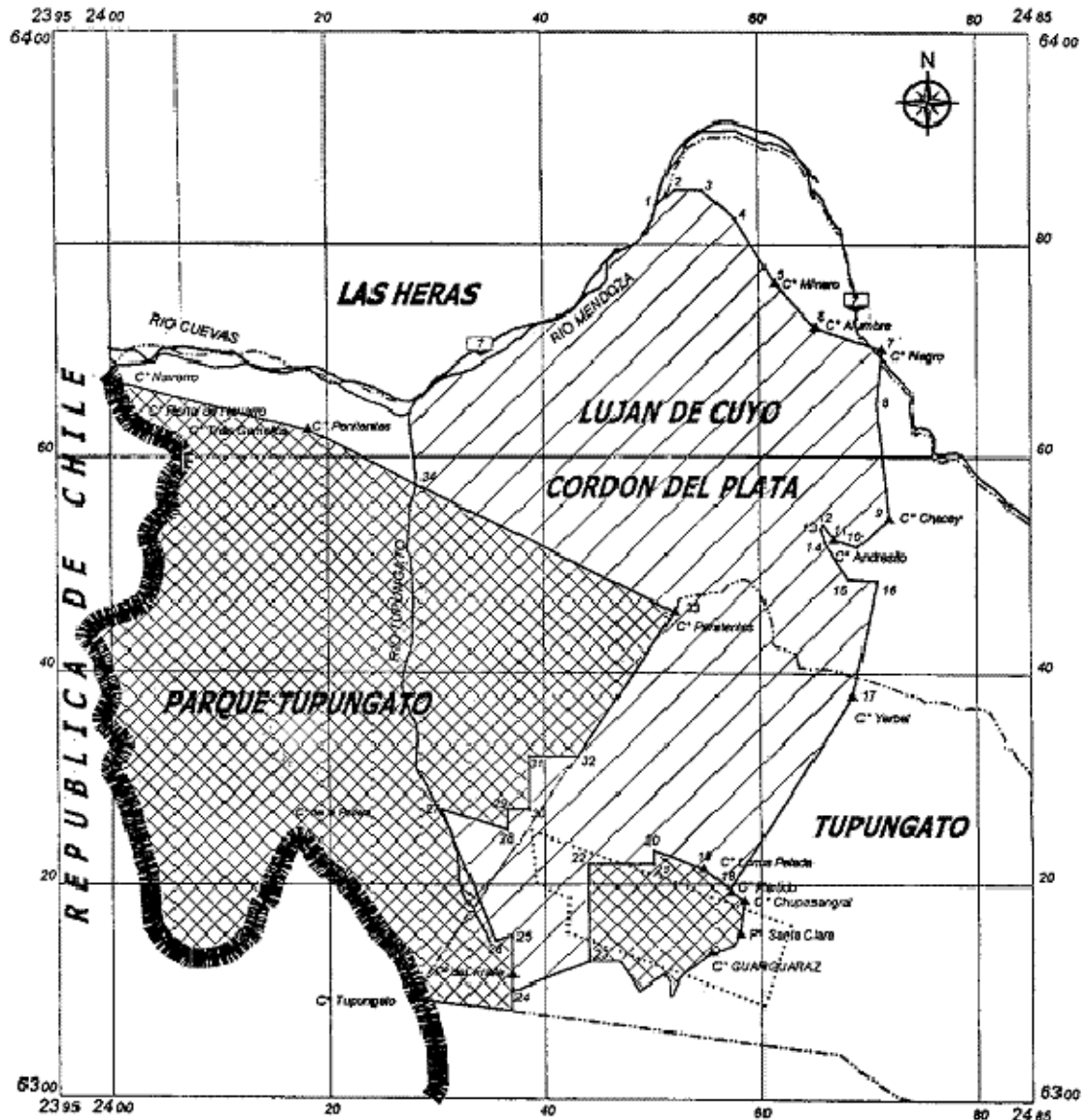
Mariano Godoy Lemos Secretario Legislativo H. Cámara de Senadores

Roberto Infante Vicepresidente 1° H. Cámara de Diputados

Jorge Manzitti Secretario Legislativo H. Cámara de Diputados

LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE			
Tipo Norma	Número	Año	Tema
Ley	8308	2011	MEDIO AMBIENTE

PROPUESTA PARQUE PROVINCIAL CORDON DEL PLATA
SUPERFICIE: 175.500 has.



ESCALA 1:50.000



REFERENCIAS:

- TERRENOS DEL EJERCITO
- ▨ PROPUESTA PARQUE PROVINCIAL CORDON DEL PLATA
- ▩ RESERVA PARQUE PROVINCIAL TUPUNGATO
- LIMITES DEPARTAMENTALES
- ▲ CERROS
- RUTA INTERNACIONAL

ANTECEDENTES:

Base Cartografica: DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
 Relevamiento: DIRECCION DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES
 DIRECCION DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y DESARROLLO URBANO

Ing. Agrimensor Diego E. Robino
 Departamento de Areas Naturales Protegidas
 Dirección de Recursos Naturales Renovables
 Fecha: agosto de 2009

MARCO DE REFERENCIA: WGS'84 (POSGAR 98)
 PROYECCION: GAUSS-KRÖGER - FAJA 2

LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE			
Tipo Norma	Número	Año	Tema
Ley	8308	2011	MEDIO AMBIENTE